



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 200 (octubre 24 de 2008)

ACTA DOCIENTOS DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las 11:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M. Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñaluel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA**:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Primera discusión de la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la urbanización "Gonzalo Ruales".
3. Conocimiento y resolución de la invitación a la XXIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la ABIM-SFNOP, a realizarse los días 25 y 26 del presente mes y año, en Huaquillas, cantón Arenillas, provincia de El Oro.
4. Conocimiento y aprobación del oficio del 24 de octubre de 2008, suscrito por el Ing. Mauro Bravo, Concejal (asunto: solicitando licencia del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2008).
5. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**- Se procede a la lectura del acta ciento noventa y nueve de sesión ordinaria del jueves dieciséis de octubre de dos mil ocho, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.

2. **PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "GONZALO RUALES".**- El señor Alcalde, dispone la lectura del proyecto de ordenanza, que en su parte pertinente dice:

Art.1.- Autorízase al señor Esteban Ruales, urbanice la superficie de dos mil quinientos nueve metros cuadrados con sesenta y siete centímetros ubicados en el sector Urbano de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, Av. Padre Luis Jácome, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Con el río Moloto, 45mt área lotizable.

SUR: Con la Av. Padre Luis Jácome, en 45 m.

ESTE: Con terreno de la Compañía TAO EN 107,03 m.

OESTE: Con terrenos varios propietarios, en 118,03m.

Art.2.- La Urbanización se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por el Gobierno Municipal de Mera, así como las directrices de esta Ordenanza.

La Urbanización se denominará "Gonzalo Ruales," y se encuentra conformada por 08 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 313.19 m², y máxima de 315.57

0000036¹



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

m2, con un frente mínimo de 17.91 metros, por lo que están dentro de los parámetros de aceptación.

Las calles serán de (Siete) 7m de ancho incluidas las veredas que serán de 1.50m.

El presente proyecto cumple con los requisitos que dispone la Ordenanza reformativa a la Ordenanza de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas vigente, en lo que concierne al Capítulo 2 Art. 11 literal a) Procedimiento para Aprobación del Proyecto Definitivo para Urbanizaciones.

- a) Solicitud dirigida al señor Alcalde;
- b) Certificado de línea al fábrica;
- c) Informe aprobado del anteproyecto;
- d) Informe y cuadro de etapas de trabajo;
- e) Memoria descriptiva del Proyecto;
- f) Informe y una copia de planos aprobados por las empresas de agua potable, Alcantarillado, luz eléctrica, teléfono, etc.;
- g) Cuatro copias del proyecto planimétrico de la Urbanización conteniendo:
Área total a Urbanizarse, área útil de lotes, dimensiones de los lotes, área de calles, área de aceras, longitud de bordillos, espacios comunales, formulario estadístico, cuatro copias de proyectos de rasantes.

Art.3.- Los datos de la Urbanización "Gonzalo Ruales", son los siguientes:

1.- AREA DE PROTECCION DEL RIO	15,00 m ²
2.- AREA TOTAL DEL TERRENO	3.789,14 m ² = 100%
3.- AREA UTIL DE LOTES	509,67 m ² = 66,23%
4.- AREA DE VIA	444,53 m ² = 11,73%
5.- AREA VIAL ACERAS	193,59 m ² = 5,11%
6.- AREA COMUNAL	641,35 m ² = 16,93%

Art.4.- Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Urbanización "Gonzalo Ruales," y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art.5.- Es obligación del Urbanizador construir por su propia cuenta en el plazo de dos años, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles
- b) Sistema de agua potable
- c) Sistema de alcantarillado
- d) Luz eléctrica.

Art.6.- La Urbanización transfiere al Gobierno Municipal las áreas de uso público, comunal y vial que se señala en el Art. 3 numerales 4,5, y 6.

Art.7.- Los espacios determinados para vías, uso público y área comunal serán de propiedad municipal, desde la fecha de sanción de ésta ordenanza, la misma que deberá protocolizarse en una notaría e inscribirse en el Registro de la Propiedad del cantón Mera, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.8.- No podrá iniciarse edificación alguna mientras, La Urbanización "Gonzalo Ruales" no cuente con las obras básicas de infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado y calles.

Art.9.- A fin de precautelar los intereses municipales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta ordenanza, el Urbanizador conviene en constituir a

0000037

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

favor de la Municipalidad de Mera, primera hipoteca sobre los lotes impares de la Urbanización.

Art.10.- En el plazo puntualizado en el Art.5 de esta Ordenanza, el Urbanizador ejecutará las obras de infraestructura y de no haberlas realizado, la Municipalidad, procederá a hacer efectivas las garantías.

Art.11.- El Urbanizador, mientras no entregue al Municipio las obras de infraestructura requeridas por la Ley y la presente Ordenanza no podrá enajenar ninguno de los lotes indicados en el Art.9, ni mucho menos comprometerlos con cauciones reales, la contravención a este artículo acarreará de hecho la nulidad del acto o contrato que lo contenga, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Art.12.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 13.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.14.- Es obligación del representante legal de la Urbanización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art.15.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 126, 128 y 130 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.16.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción respectiva...".

Socializado el proyecto, se debate sobre la ubicación de la urbanización, el número de lotes de los cuales la mitad quedan hipotecados, el área de protección del río y las obras de infraestructura.

Luego de la discusión pertinente, el Ing. Mauro Bravo, mociona la aprobación en primera de la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la urbanización "Gonzalo Ruales", recomendando trasladar a la Comisión de Legislación para su conocimiento y posterior aprobación en segunda y definitiva. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a recepcionar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 437-CMM-2008.-** El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en primera la ordenanza que autoriza la protocolización y regula la implantación de la urbanización "Gonzalo Ruales", recomendando trasladar a la Comisión de Legislación para su conocimiento y posterior aprobación en segunda y definitiva".

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA INVITACIÓN A LA XXIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ABIM-SENOB, A REALIZARSE LOS DÍAS 25 Y 26 DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN HUAQUILLAS, CANTÓN ARENILLAS, PROVINCIA DE EL ORO.-** Se dispone la lectura de la invitación a participar en la asamblea extraordinaria, que se desarrollará en la ciudad de Huaquillas,

en Buzón
[Firma]
[Firma]

0000038



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

los días 25 y 26 de octubre de 2008. Socializada la información, el Concejo lo da por conocida.

4. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL OFICIO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2008, SUSCRITO POR EL ING. MAURO BRAVO, CONCEJAL (ASUNTO: SOLICITANDO LICENCIA DEL 27 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008).**- El documento manifiesta: "...Con un atento saludo quiero solicitarle a usted y por su digno intermedio a Concejo, se me conceda licencia del 27 de octubre del presente año al 10 de noviembre 2008, por razón de atender asuntos personales. En mi recemplazo actuará mi Concejal suplente, el Sr. Isaias Vargas...".

Socializado el contenido del documento, la Lic. Olga Quiñónez mociona se conceda licencia al Ing. Mauro Bravo, Concejal de la Municipalidad, del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2008, en concordancia con el Art. 43 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Moción que es apoyada por la Señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 438-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Conceder licencia al Ing. Mauro Bravo, Concejal de la Municipalidad, desde el 27 de octubre al 10 de noviembre de 2008, en concordancia con el Art. 43 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal".**

5. **INFORME DE ALCALDÍA.**- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: comunica al Cuerpo Edilicio, que el martes 28 de octubre tendremos la presencia de los Presidentes de Ecuador y Venezuela, a partir de las 07:30 en el aeropuerto Amazonas. Se han iniciado los trabajos de alcantarillado en la Av. De la Unidad y destacamentos de policía. La programación que se está considerando para el feriado de finados, tanto para el dique de Shell como para el dique de Mera. La Inauguración de los trabajos ejecutados en la Cooperativa de Taxis Shell, de acuerdo al convenio suscrito, para el sábado 01 de noviembre. Se envió el estudio del puente a construirse en el sector de La Uñañada - Chinchayacu, al ECORAF, solicitando el apoyo respectivo. Invita a Concejales y Concejales a la inauguración del Centro Odontológico, a partir de las 12:00, en el edificio EXPOMIRA, mismo que es fruto del convenio suscrito con el Club Rotario.

Posterior al informe, que no merece ninguna aclaración, interviene el Lic. Gustavo Silva, para felicitar al señor Alcalde por la ejecutoria en bien de la colectividad, al tiempo que recomienda, que la programación del feriado que se avecina, sea planificado de la mejor manera; así como también, consulta sobre el proyecto de agua de La Uñañada - Chinchayacu.

La Lic. Olga Quiñónez comenta de la disminución de ingresos en el dique del río Tigre, siendo posiblemente una de las razones, el funcionamiento de la piscina municipal luego de las adecuaciones que realizó el Gobierno Provincial, cuyo acceso es gratuito, por lo que recomienda, que en este feriado de finados, se cobre el ingreso a estas instalaciones, ya que es un servicio que se presta a la colectividad.

Ante este requerimiento, el Concejo discute el tema, y se acoge a la recomendación, por lo tanto, se cobrará el ingreso a la piscina municipal, con valores similares a los del dique del río Tigre, es decir, cincuenta centavos a adultos y veinticinco centavos a niños, niñas y discapacitados.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Zamora', 'Ferre', and 'S.'.

0000039



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 12:15 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

Alfredo Cajamarca
ALCALDE

Lic. Susana Guanga
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA

Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE

Lic. Olga Quinonez
CONCEJALA

Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL

Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL